PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

Asunción, 01 de julio de 2011.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02/2011, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 341.213, ID Nº 220.692**, correspondiente al **Rubro 310: Productos Alimenticios,** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de Adjudicación fue formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación del Comité integrado para el efecto.----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02/2011, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura, Cuadros Comparativos e informe de evaluación, **Expediente 341.213, ID Nº 220.692**, correspondiente al **Rubro 310: Productos Alimenticios**, de conformidad a la solicitud formulada.----------

QUE, según lo informado por el Comité de Evaluación, en fecha 06 de junio de 2011, se da apertura de sobres de las ofertas presentadas, según Acta Nº 041/2011, presentándose ocho (8) empresas oferentes: ***DISTRIBUIDORA PRECIOSA de Nancy Godoy***; ***VEGA S.A.; AUTOSERVICE SAN FRANCISCO de Catalina Ovando; 2 DE JULIO S.R.L; DON LORENZO de Won Ki Chung; CAMICA S.R.L; EL CASTILLO S.A.; TAPE PYTA S.A.***.----------

QUE, el Comité de Evaluación aplica la metodología de evaluación indicada en el artículo 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y procede a la verificación de las documentaciones sustanciales (formulario de Presentación de la Oferta, Formulario de Precios, Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y presentadas por los oferentes.----------

QUE, seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas, en relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a los establecido en el inciso 1 del Artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Cristina Torres
Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, en el informe se señala que las empresas: 1) **DISTRIBUIDORA PRECIOSA, DE NANCY GODOY**, 2) **AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, 3) **DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, 4) **EL CASTILLO S.A.** y 5) **TAPE PYTA S.A,** cumplen con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.----------

QUE, prosigue señalando el Comité de Evaluación que las Empresas 1) **VEGA S.A.**, 2) **EMPRESA 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. IMPORT. EXPORT**. y 3) **CAMICA GROUP S.R.L,** no cumplen con las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (SECCION I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IAO Nº 14 b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente podrá ofertar por uno o más lotes, **en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta…**-------

QUE, de acuerdo al párrafo anterior, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada por las empresas 1) **VEGA S.A.**, 2) **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. IMPORT. EXPORT** y 3) **CAMICA GROUP S.R.L**, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.--

QUE, el Comité de Evaluación, tras la verificación respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 "las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".----------

QUE, el Comité de Evaluación, realiza la Metodología de Evaluación de conformidad a los establecido en el Artículo 61 del Decreto, que expresa: se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.---------

QUE, para el **Lote Nº 1 Alimentos para Asunción y el Departamento Central - Hortalizas, Frutas y Verduras**, se observa que la oferta más baja corresponde a la empresa **AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO,** por lo que se pasa a analizar la misma.----------

QUE, el Comité de Evaluación solicita a la empresa, por nota de fecha 8 de junio los siguientes documentos: Copia de Contratos y/o facturas con sus notas de remisiones de provisiones similares a los ofertados, correspondientes a los últimos tres años (2008-2009-2010), cuyos montos sean igual o mayor al 50 % de la oferta; Certificado de Cuenta Bancaria, Certificado de Habilitación de SENACSA vigente para matadero o frigorífico.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, de acuerdo a lo señalado en el informe de evaluación la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, no presenta los documentos solicitados, principalmente la copia de contratos que demuestre su experiencia y considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece que las empresas deben presentar contratos que sumados alcancen hasta el 50% de los montos ofertados, el Comité procede a descalificar la oferta presentada para el Lote Nº 1, por no cumplir con las condiciones establecidas en el PBC, pasando a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la presentada por la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, el Comité de Evaluación solicita a la empresa, por nota de fecha 8 de junio los siguientes documentos: para el LOTE 2, ITEM 12**:** Autorización del Representante de la Marca en Paraguay; para LOTE 82: Documento; para ITEM 1 Certificado de R.S.P.A vigente y Autorización; para LOTE 86: Documento; para ITEM 3 Certificado de R.S.P.A vigente y Autorización. La empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta los documentos solicitados en el plazo establecido, constatándose que completa correctamente la Planilla de Lista de Precios.----------

QUE, por lo señalado en el informe de evaluación la empresa mencionada, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que el Comité de Evaluación recomienda aceptar la oferta presentada por empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY** para el Lote Nº 1.----------

QUE, para el **Lote Nº 2 Alimentos para Asunción y el Departamento Central - Alimentos No Perecederos**, la empresa **EL CASTILLO S.A.**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma.----------

QUE, el Comité de Evaluación solicita a la empresa por nota de fecha 8 de junio los siguientes documentos: para el ITEM 3: Certificado de R.S.P.A vigente; para el ITEM 4: Certificado de R.S.P.A; para el ITEM 5: Certificado de R.S.P.A vigente; para el LOTE 3: ITEM 1: Certificado de Habilitación de SENACSA del Establecimiento Productor o empaquetador de huevo.----------

QUE, la empresa **EL CASTILLO S.A.,** presenta los documentos solicitados en el plazo establecido, por lo que el Comité procede a analizar las documentaciones solicitadas, observando que el Certificado de R.S.P.A. de los productos ofertados en el ítem 3 y 4 se encuentran vencidos, por lo que no cumple con las condiciones establecidas por la convocante, correspondiendo descalificar esta oferta para el Lote Nº 2.----------

Liz Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, por lo expuesto el Comité de Evaluación pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, el cual se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la empresa de referencia para el Lote Nº 2.----------

QUE, para el **Lote Nº 3 Alimentos para Asunción y el Departamento Central - Huevos de Gallina**, la empresa **EL CASTILLO S.A.** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda aceptar la oferta de la Empresa **EL CASTILLO S.A.**, para el Lote Nº 3.----------

QUE, para el **Lote Nº 4 Alimentos Asunción y el Departamento Central - Productos Lácteos**, la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que el Comité de Evaluación recomienda aceptar la oferta presentada por la Empresa mencionada para el Lote Nº 4.----------

QUE, para el **Lote Nº 5 Alimentos Asunción y el Departamento Central - Carnes Vacunas**, la empresa **TAPEPYTA S.A.**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, señalando, el Comité, que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas para el Lote Nº 5, por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la Empresa de referencia para el Lote Nº 5.----------

QUE, para el **Lote Nº 6 Alimentos para Asunción y en el Departamento Central - Carnes de Ave,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que el Comité de Evaluación recomienda aceptar la oferta presentada por la Empresa mencionada para el Lote Nº 6.----------

Lic. Carina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para el **Lote 7 Alimentos para el Desayuno y Merienda para Asunción y en el Departamento Central,** la oferta más baja corresponde a la empresa **UNIPERSONAL SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO,** por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que la empresa no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, pasando el Comité a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta el Comité de Evaluación verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la Empresa de referencia para el Lote Nº 7.----------

QUE, para el **Lote Nº 8 Alimentos para el Departamento de Alto Paraná Hortalizas, Frutas y Verduras**, la oferta más baja corresponde a la empresa **UNIPERSONAL SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO,** por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, procediéndose a descalificar la oferta y pasando a analizar la siguiente más baja, que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada el Comité verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, constatándose que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 8.----------

QUE, para el **Lote Nº 9 Alimentos para el Departamento de Alto Paraná- Alimentos No Perecederos**, la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1.----------

QUE, el Comité de Evaluación observa que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la empresa mencionada para el Lote Nº 9.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para los **Lote Nº 10 Alimentos para el Departamento de Alto Paraná- Huevo De Gallina; Lote Nº 11 Alimentos para el Departamento de Alto Paraná - Productos Lácteos; Lote Nº 12 Alimentos para el Departamento de Alto Paraná - Carnes Vacunas;** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizarla, observándose que la misma cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se desprende del análisis realizado en su oportunidad para el Lote 1, por lo que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar los Lotes 10, 11, y 12 a la empresa mencionada precedentemente.----------

QUE, para el **Lote Nº 13 Alimentos para el Departamento de Alto Paraná- Carnes de Ave**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, pasando el Comité a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la presentada por la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.—

QUE, al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, observándose que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la Empresa mencionada para el Lote Nº 13.----------

QUE, para el **Lote Nº 14 Alimentos para Villarrica- Hortalizas, Frutas y Verduras**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, por lo que procede a descalificar la oferta y por consiguiente pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.-----

QUE, al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante y establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa mencionada para el Lote Nº 14.----------

Liz Cristina Torres
Asistente Secretaría Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para los **Lotes Nº 15 Alimentos para Villarrica- Alimentos No Perecederos; Nº 16 Alimentos para Villarrica-Huevo de Gallina; Nº 17 Alimentos para Villarrica - Productos Lácteos y Nº 18 Alimentos para Villarrica - Carnes Vacunas,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observando el Comité de Evaluación que cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo recomienda a la Máxima Autoridad Institucional a adjudicar los Lotes Nº 15, 16, 17 y 18 a la empresa mencionada precedentemente.----------

QUE, para el **Lote Nº 19 Alimentos para Villarrica - Carne de Ave**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que el Comité pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante y en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY** para el Lote Nº 19.----------

QUE, para los **Lotes Nº 20 Desayuno y Merienda para Villarrica, Nº 21 Alimentos Departamento de Salto de Guaira - Hortalizas, Frutas y Verduras; Nº 22 Alimentos Departamento de Salto de Guaira - No Perecederos; Nº 23 Alimentos Departamento de Salto de Guaira - Huevo de Gallina; Nº 24 Alimentos Departamento de Salto de Guaira - Leche Entera; Nº 25 Alimentos Departamento de Salto de Guaira - Carnes Vacuna; Nº 26 Alimentos Departamento De Salto De Guaira - Carnes de Ave, Nº 27 Desayuno y Merienda para Salto de Guaira; Nº 28 Alimentos para el Departamento de Caaguazú - Coronel Oviedo para 160 Ninos - Hortalizas, Frutas y Verduras; Nº 29 Alimentos para el Departamento de Caaguazú - Coronel Oviedo para 160 Ninos - Productos No Perecederos; Nº 30 Alimentos para el Departamento de Caaguazú - Coronel Oviedo para 160 Ninos - Huevo de Gallina; Nº 31 Alimentos para el Departamento de Caaguazú - Coronel Oviedo para 160 Ninos - Productos Lácteos, Nº 32 Alimentos para el Departamento de Caaguazú - Coronel Oviedo para 160 Ninos - Carnes Vacunas y Nº 33 Alimentos para el Departamento de Caaguazú - Coronel Oviedo para 160 Ninos - Carnes de Ave,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar su oferta, constatando el Comité de Evaluación que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa mencionada precedentemente para los Lotes Nº 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.----------

Lic. Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para los **Lotes Nº 34 Desayuno y Merienda Coronel Oviedo, Nº 35 Departamento de Pedro Juan Caballero - Hortalizas, Frutas y Verduras; Nº 36 Departamento de Pedro Juan Caballero - Hortalizas, Frutas y Verduras - Productos No Perecederos; Nº 37 Departamento de Pedro Juan Caballero - Huevo de Gallina; Nº 38 Departamento de Pedro Juan Caballero - Productos Lácteos, Nº 40 Departamento de Pedro Juan Caballero - Carnes de Ave; Nº 39 Departamento de Pedro Juan Caballero - Carnes Vacunas; Nº 41 Desayuno Pedro Juan Caballero; Nº 42 Departamento de Concepción – Alimentos – Hortalizas - Frutas y Verduras; Nº 43 Departamento de Concepción - No Perecederos; Nº 44 Departamento de Concepción - Huevo de Gallina y Nº 45 Departamento de Concepción - Productos Lácteos**, la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, lo que desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando el Comité de Evaluación aceptar la oferta de la Empresa de referencia para los Lotes Nº 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.----------

QUE, para el **Lote 46 Departamento de Concepción - Carnes Vacunas,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante y en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa mencionada para el Lote Nº 46.----------

QUE, para los **Lotes Nº 47 Departamento de Concepción – Alimentos - Carnes de Aves y Nº 48 Desayuno y Merienda - Concepción**, la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante y en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa mencionada para los Lotes Nº 47 y 48.----------

QUE, para el **Lote 49- Alimentos Para Cordillera (Caacupé y Tobati) - Hortalizas Frutas y Verduras**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, procediendo a descalificar su oferta para el Lote Nº 49 por no cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por consiguiente pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante y en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa mencionada para el Lote Nº 49.----------

QUE, para los **Lotes Nº 50 - ALIMENTOS PARA CORDILLERA (CAACUPE Y TOBATI) - PRODUCTO NO PERECEDEROS; Nº 51 - ALIMENTOS PARA CORDILLERA (CAACUPE Y TOBATI) - HUEVOS DE GALLINA y Nº 52 - ALIMENTOS PARA CORDILLERA (CAACUPE Y TOBATI) - PRODUCTOS LACTEOS;** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para los Lotes Nº 50, 51, y 52.----------

QUE, para el **Lote 53- Alimentos para Cordillera (Caacupé y Tobati) - Carne Vacuna**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para el Lote Nº 53 por no cumplir con las condiciones establecidas en el PBC y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 53.----------

QUE, para el **Lote 54 - Alimentos para Cordillera (Caacupé y Tobati)- Carnes De Ave,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para el Lote Nº 54 por no cumplir con las condiciones establecidas en el PBC y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 54.----------

QUE, para el **Lote 55 Desayuno y Merienda para Cordillera (Caacupé y Tobati),** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para el Lote Nº 55 por no cumplir con las condiciones establecidas en el PBC y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 55.----------

QUE, para los **Lotes Nº 56 Alimentos para la Ciudad de Encarnación - Hortalizas Frutas y Verduras; Nº 57 Alimentos para la Ciudad de Encarnación - Productos No Perecederos; Nº 58 Alimentos para la Ciudad de Encarnación - Huevo de Gallina; Nº 59 Alimentos para la Ciudad de Encarnación - Productos Lácteos; Nº 60 Alimentos para la Ciudad de Encarnación - Carne Vacuna; Nº 61 Alimentos para la Ciudad de Encarnación - Carnes de Ave y Nº 62 Desayuno y Merienda para la Ciudad de Encarnación,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para los Lotes Nº 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.----------

QUE, para el **Lote Nº 63 Leche en Polvo para el Programa Emblemático - Centros de Protección**, la empresa **UNIPERSONAL DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, el Comité de Evaluación señala en el informe de referencia que la empresa **UNIPERSONAL DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la empresa mencionada para el Lote Nº 63.----------

QUE, para el **Lote Nº 64 Leche en Polvo para el Programa Emblemático - Centros de Protección,** la empresa **UNIPERSONAL DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas.----------

QUE, el Comité de Evaluación señala en el informe de referencia que la empresa **UNIPERSONAL DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la empresa mencionada para el Lote

QUE, el Comité de Evaluación señala en el informe de referencia que la empresa **UNIPERSONAL DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la empresa mencionada para el Lote Nº 64.----------

QUE, para el **Lote Nº 65 Leche en Polvo para el Programa Emblemático - Centros de Protección,** la empresa **UNIPERSONAL DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas.----------

QUE, el Comité de Evaluación señala en el informe de referencia que la empresa **UNIPERSONAL DON LORENZO DE WON KI CHUNG**, cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta presentada por la empresa mencionada para el Lote Nº 65.----------

QUE, para el **Lote Nº 66 Leche en Polvo para El Programa Emblemático - Centros de Protección**, no se presentó oferta alguna por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el Lote Nº 66.----

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para el **Lote Nº 67 SNNA - Mariscal López c/ Pitiantuta,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo observado en el estudio realizado a las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo los montos superan las estimaciones presupuestarias por lo que el Comité recomienda no aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 67, por el motivo expuesto y no existiendo otra oferta susceptible de ser analizada se recomienda declarar desierto el Lote Nº 67.----------

QUE, para el Lote 68 PAINAC, Hortalizas, Frutas y Verduras, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para el Lote Nº 68 por no cumplir con las condiciones establecidas en el PBC y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 68.----------

QUE, para el **Lote 69 PAINAC - No Perecederos**, la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 69.----------

Lic. Liz Cristina Agüero
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para el **Lote 70 PAINAC - Huevos de Gallina**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para el Lote Nº 70 por no cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 70.----------

QUE, para el **Lote 71 PAINAC Productos Lácteos,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para el Lote Nº 71 por no cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 71.----------

QUE, para el **Lote 72 PAINAC - Carne Vacuna,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para el Lote Nº 72 por no cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 72.----------

QUE, para los **Lotes Nº 73 PAINAC – Panificados; Nº 74 Alimentos - Carnes de Ave y Nº 75 PAINAC - Hortalizas Frutas y Verduras,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo que se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se descalifica la oferta para los Lotes Nº 73, 74 y 75 por no cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y por consiguiente se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada, el Comité de Evaluación observa que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional aceptar la oferta de la Empresa de referencia para Lotes Nº 73, 74 y 75.----------

QUE, para el **Lote 76 PAINAC - Alimentos No Perecederos,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio realizado de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, señalando el Comité de Evaluación que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 76.----------

QUE, para el **Lote 77 PAINAC - Huevos de Gallina,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, el Comité de Evaluación al analizar la oferta presentada verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad a lo observado en el estudio realizado a las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, concluyendo que la empresa cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 77.----------

QUE, para el **Lote 78 PAINAC - Productos Lácteos**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, señalando el Comité de Evaluación que la empresa no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, al analizar la oferta presentada el Comité verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, de conformidad al estudio realizado de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa mencionada para el Lote Nº 78.---------

QUE, para el **Lote 79 PAINAC - Carne Vacuna,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy para el Lote Nº 79.----------

QUE, para el **Lote 80 PAINAC - Carnes de Ave**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, prosigue señalando el informe que al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 80.----------

Liz Cristina Torres
Ministerio Secretaría Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para el **Lote 81 PAINAC – Panificados,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, prosigue señalando el informe que al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 81.----------

QUE, para el **Lote 82 PAINAC – Perecederos,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy para el Lote Nº 82.----------

QUE, para el **Lote Nº 83 PAINAC - Dirección De Buen Vivir-Hortalizas Verduras y Frutas,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.-----

QUE, prosigue señalando el informe que al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 83.----------

QUE, para el **Lote Nº 84 PAINAC - Dirección De Buen Vivir-Productos No Perecederos,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy para el Lote Nº 84.----------

Lic. Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, para el **Lote Nº 85 PAINAC - Dirección de Buen Vivir - Huevos de Gallina**, la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, prosigue señalando el informe que al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 85.----------

QUE, para el **Lote Nº 86 PAINAC - Dirección del Buen Vivir - Productos Lácteos,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy para el Lote Nº 86.----------

QUE, para el **Lote Nº 87 PAINAC - Dirección del Buen Vivir- Carne Vacuna,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, prosigue señalando el informe que al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 87.----------

QUE, para el **Lote Nº 88 PAINAC - Dirección del Buen Vivir - Carne de Ave,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, prosigue señalando el informe que al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 88.----------

QUE, para el **Lote Nº 89 PAINAC - Dirección del Buen Vivir – Panificados,** la empresa **UNIPERSONAL AUTOSERVICE SAN FRANCISCO DE CATALINA OVANDO**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificando el Comité de Evaluación que no cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo cual se pasa a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**.----------

QUE, prosigue señalando el informe que al analizar la oferta presentada, se verifica que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del estudio de las documentaciones solicitadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa de referencia para el Lote Nº 89.----------

QUE, para el **Lote 90 Desayuno y Merienda para Alto Paraná,** la empresa **UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY**, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, verificándose que cumple con los requerimientos establecidos por la Convocante, conforme se desprende del análisis realizado a las documentaciones solicitadas y estudiadas en el Lote Nº 1, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la Empresa Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy para el Lote Nº 90.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 28 "Adjudicación" La Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas..... La máxima autoridad será la que resuelva sobre la adjudicación...----------

QUE, en lo que respecta a la Declaración Desierta de los Lotes 66 y 67 del llamado, el Artículo 30 del mismo cuerpo legal reza: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...".----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 02/2011, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 341.213, ID Nº 220.692**, correspondiente al **Rubro 310: Productos Alimenticios,** de acuerdo al detalle establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, a la Empresa que se individualiza en la parte resolutiva de la presente Resolución, y Declaran Desiertos los Lotes 66 y 67 del llamado de referencia, por los fundamentos expuestos precedentemente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado Licitación Pública Nacional Nº 02/2011, realizado para Provisión de Productos Alimenticios para la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 041/2011, comparativo e informe de evaluación, **Expediente 341.213, ID Nº 220.692**, correspondiente al **Rubro 310: Productos Alimenticios,** a las siguientes Empresas:----------

DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY: ----------

Lote Nº	Monto Mínimo en Números	Monto Mínimo en Letras	Monto Máximo en Números	Monto Máximo en Letras
1	Gs. 267.603.950	Guaraníes Doscientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Tres Mil Novecientos Cincuenta	Gs. 535.207.900	Guaraníes Quinientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Siete Mil Novecientos
2	Gs. 45.899.190	Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa	Gs. 91.798.380	Guaraníes Noventa y Un Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta
4	Gs. 72.740.250	Guaraníes Setenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta	Gs. 145.480.500	Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

6	Gs. 107.081.700	Guaraníes Ciento Siete Millones Ochenta y Un Mil Setecientos	Gs. 214.163.400	Guaraníes Doscientos Catorce Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos
7	Gs. 285.112.300	Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Doce Mil Trescientos	Gs. 570.224.600	Guaraníes Quinientos Setenta Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos
8	Gs. 35.320.549	Guaraníes Treinta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Nueve	Gs. 70.641.098	Guaraníes Setenta Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Noventa y Ocho
9	Gs. 5.558.990	Guaraníes Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa	Gs. 11.117.980	Guaraníes Once Millones Ciento Diecisiete Mil Novecientos Ochenta
10	Gs. 2.424.918	Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho	Gs. 4.849.836	Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis
11	Gs. 9.017.400	Guaraníes Nueve Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos	Gs. 18.034.800	Guaraníes Dieciocho Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos
12	Gs. 34.747.420	Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte	Gs. 69.494.840	Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta
13	Gs. 12.039.560	Guaraníes Doce Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta	Gs. 24.079.120	Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte
14	Gs. 14.801.149	Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve	Gs. 29.602.298	Guaraníes Veinte y Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho
15	Gs. 2.561.250	Guaraníes Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta	Gs. 5.122.500	Guaraníes Cinco Millones Ciento Veinte y Dos Mil Quinientos
16	Gs. 1.341.444	Guaraníes Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro	Gs. 2.682.888	Guaraníes Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho
17	Gs. 3.777.130	Guaraníes Tres Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Treinta	Gs. 7.554.260	Guaraníes Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta
18	Gs. 16.311.300	Guaraníes Dieciséis Millones Trescientos Once Mil Trescientos	Gs. 32.622.600	Guaraníes Treinta y Dos Millones Seiscientos Veinte y Dos Mil Seiscientos
19	Gs. 5.398.960	Guaraníes Cinco Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta	Gs. 10.797.920	Guaraníes Diez Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinte
20	Gs. 12.453.002	Guaraníes Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Dos	Gs. 24.906.004	Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Cuatro

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

21	Gs. 15.433.759	Guaraníes Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Y Nueve	Gs. 30.867.518	Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Dieciocho
22	Gs. 2.383.680	Guaraníes Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta	Gs. 4.767.360	Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta
23	Gs. 1.341.444	Guaraníes Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro	Gs. 2.682.888	Guaraníes Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho
24	Gs. 3.871.343	Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres	Gs. 7.742.686	Guaraníes Siete Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis
25	Gs. 18.935.100	Guaraníes Diez y Ocho Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cien	Gs. 37.870.200	Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Setenta Mil Doscientos
26	Gs. 5.697.700	Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos	Gs. 11.395.400	Guaraníes Once Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos
27	Gs. 14.556.820	Guaraníes Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veinte	Gs. 29.113.640	Guaraníes Veinte y Nueve Millones Ciento Trece Mil Seiscientos cuarenta
28	Gs. 17.829.022	Guaraníes Diecisiete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Veinte y Dos	Gs. 35.658.044	Guaraníes Treinta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro
29	Gs. 3.339.850	Guaraníes Tres Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta	Gs. 6.679.700	Guaraníes Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos
30	Gs. 1.805.790	Guaraníes Un Millón Ochocientos Cinco Mil Setecientos Noventa	Gs. 3.611.580	Guaraníes Tres Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Ochenta
31	Gs. 5.052.838	Guaraníes Cinco Millones Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho	Gs. 10.105.676	Guaraníes Diez Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta Y Seis
32	Gs. 13.352.150	Guaraníes Trece Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta	Gs. 45.363.460	Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta
33	Gs. 5.077.800	Guaraníes Cinco Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos	Gs. 10.155.600	Guaraníes Diez Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos
34	Gs. 19.549.150	Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Ciento Cincuenta	Gs. 39.098.300	Guaraníes Treinta y Nueve Millones Noventa y Ocho Mil Trescientos
35	Gs. 24.780.850	Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta	Gs. 49.561.700	Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos

Cristina Torres
Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

36	Gs. 3.940.870	Guaraníes Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta	Gs. 7.881.740	Guaraníes Siete Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta
37	Gs. 2.244.339	Guaraníes Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve	Gs. 4.488.678	Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta Y Ocho
38	Gs. 6.398.403	Guaraníes Seis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Tres	Gs. 12.796.806	Guaraníes Doce Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Seis
39	Gs. 29.426.260	Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Veinte y Seis Mil Doscientos Sesenta	Gs. 58.852.520	Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veinte
40	Gs. 9.027.200	Guaraníes Nueve Millones Veinte y Siete Mil Doscientos	Gs. 18.054.400	Guaraníes Dieciocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos
41	Gs. 25.009.339	Guaraníes Veinticinco Millones Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve	Gs. 50.018.678	Guaraníes Cincuenta Millones Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho
42	Gs. 16.402.557	Guaraníes Dieciséis Millones Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete	Gs. 32.805.114	Guaraníes Treinta y Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Ciento Catorce
43	Gs. 2.648.679	Guaraníes Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve	Gs. 5.297.358	Guaraníes Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho
44	Gs. 1.444.632	Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos	Gs. 2.889.264	Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro
45	Gs. 4.174.213	Guaraníes Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Trece	Gs. 8.348.426	Guaraníes Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y Seis
46	Gs. 18.667.870	Guaraníes Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta	Gs. 37.335.740	Guaraníes Treinta y Siete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta
47	Gs. 6.079.410	Guaraníes Seis Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez	Gs. 12.158.820	Guaraníes Doce Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte
48	Gs. 15.592.981	Guaraníes Quince Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno	Gs. 31.185.962	Guaraníes Treinta y Un Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

49	Gs. 7.153.041	Guaraníes Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Uno	Gs. 14.306.082	Guaraníes Catorce Millones Trescientos Seis Mil Ochenta y Dos
50	Gs. 1.784.559	Guaraníes Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve	Gs. 3.569.118	Guaraníes Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Dieciocho
51	Gs. 541.737	Guaraníes Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete	Gs. 1.083.474	Guaraníes Un Millón Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro
52	Gs. 1.612.453	Guaraníes Un Millón Seiscientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres	Gs. 3.224.906	Guaraníes Tres Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil Novecientos Seis
53	Gs. 15.264.970	Guaraníes Quince Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta	Gs. 30.529.940	Guaraníes Treinta Millones Quinientos Veinte y Nueve Mil Novecientos Cuarenta
54	Gs. 4.724.090	Guaraníes Cuatro Millones Setecientos Veinte y Cuatro Mil Noventa	Gs. 9.448.180	Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta
55	Gs. 5.780.282	Guaraníes Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Dos	Gs. 11.560.564	Guaraníes Once Millones Quinientos Sesenta Mil Quinientos Sesenta y Cuatro
56	Gs.16.120.497	Guaraníes Dieciséis Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete	Gs. 32.240.994	Guaraníes Treinta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro
57	Gs. 2.654.305	Guaraníes Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco	Gs. 5.308.610	Guaraníes Cinco Millones Trescientos Ocho Mil Seiscientos Diez
58	Gs. 1.444.632	Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos	Gs. 2.889.264	Guaraníes Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro
59	Gs. 4.174.213	Guaraníes Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Trece	Gs. 8.348.426	Guaraníes Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y Seis
60	Gs. 32.072.040	Guaraníes Treinta y Dos Millones Setenta y Dos Mil Cuarenta	Gs. 64.144.080	Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta
61	Gs. 7.918.920	Guaraníes Siete Millones Novecientos Diez y Ocho Mil Novecientos Veinte	Gs. 15.837.840	Guaraníes Quince Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta
62	Gs. 15.831.041 (	Guaraníes Quince Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Uno	Gs. 31.662.082	Guaraníes Treinta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Dos
68	Gs. 6.978.496	Guaraníes Seis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis	Gs. 13.956.992	Guaraníes Trece Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

69	Gs. 3.909.932	Guaraníes Tres Millones Novecientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos	Gs. 7.819.864	Guaraníes Siete Millones Ochocientos Diez y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro
70	Gs. 722.316	Guaraníes Setecientos Veinte y Dos Mil Trescientos Diez y Seis	Gs. 1.444.632	Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos
71	Gs. 6.537.240	Guaraníes Seis Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta	Gs. 13.074.480	Guaraníes Trece Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta
72	Gs. 5.717.220	Guaraníes Cinco Millones Setecientos Diecisiete Mil Doscientos Veinte	Gs. 11.434.440	Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta
73	Gs. 2.038.938	Guaraníes Dos Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho	Gs. 4.077.876	Guaraníes Cuatro Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis
74	Gs. 11.581.640	Guaraníes Once Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta	Gs. 23.163.280	Guaraníes Veinte y Tres Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta
75	Gs. 15.583.298	Guaraníes Quince Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho	Gs. 31.166.596	Guaraníes Treinta y Un Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis
76	Gs. 7.128.238	Guaraníes Siete Millones Ciento Veinte y Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho	Gs. 14.256.476	Guaraníes Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis
77	Gs. 206.376	Guaraníes Doscientos Seis Mil Trescientos Setenta Y Seis	Gs. 412.752	Guaraníes Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Dos
78	Gs. 9.848.880	Guaraníes Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta	Gs. 19.697.760	Guaraníes Diez y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta
79	Gs. 41.787.900	Guaraníes Cuarenta y Un Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos	Gs. 83.575.800	Guaraníes Ochenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos
80	Gs. 3.831.520	Guaraníes Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos Veinte	Gs. 7.663.040	Guaraníes Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta
81	Gs. 9.761.540	Guaraníes Nueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta	Gs. 19.523.080	Guaraníes Diez y Nueve Millones Quinientos Veinte y Tres Mil Ochenta
82	Gs. 1.199.928	Guaraníes Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte y Ocho	Gs. 2.399.856	Guaraníes Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

83	Gs. 27.665.930	Guaraníes Veinte y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta	Gs. 55.331.860	Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta
84	Gs. 1.014.417	Guaraníes Un Millón Catorce Mil Cuatrocientos Diecisiete	Gs. 2.028.834	Guaraníes Dos Millones Veinte y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro
85	Gs. 128.985	Guaraníes Ciento Veinte y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco	Gs. 257.970	Guaraníes Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta
86	Gs. 27.457.600	Guaraníes Veinte y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos	Gs. 54.915.200	Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Quince Mil Doscientos
87	Gs. 114.540	Guaraníes Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta	Gs. 229.080	Guaraníes Doscientos Veinte y Nueve Mil Ochenta
88	Gs. 128.850	Guaraníes Ciento Veinte y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta	Gs. 257.700	Guaraníes Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos
89	Gs. 198.350	Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta	Gs. 396.700	Guaraníes Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos
90	Gs. 149.242.270	Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta	Gs. 298.484.540	Guaraníes Doscientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta
Total	Gs. 1.678.115.695	Guaraníes Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Noventa y Cinco.	Gs. 3.374.890.550	Guaraníes Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta

EL CASTILLO S.A: ----------

Lote Nº	Monto Mínimo en Números	Monto Mínimo en Letras	Monto Máximo en Números	Monto Máximo en Letras
3	Gs. 16.170.000	Guaraníes Diez y Seis Millones Ciento Setenta Mil	Gs. 32.340.000	Guaraníes Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil

TAPE PYTA S.A: ----------

Lote Nº	Monto Mínimo en Números	Monto Mínimo en Letras	Monto Máximo en Números	Monto Máximo en Letras
5	Gs. 233.707.500	Guaraníes Doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos	Gs. 467.415.000	Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Quince Mil

Liz Cramza Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011 PARA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 66 y 67"

DON LORENZO DE WON KI CHUNG: ----------

Lote Nº	Monto Mínimo en Números	Monto Mínimo en Letras	Monto Máximo en Números	Monto Máximo en Letras
63	Gs. 1.849.155	Guaraníes Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco	Gs. 3.698.310	Guaraníes Tres Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez
64	Gs. 1.371.832	Guaraníes Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos	Gs. 2.743.664	Guaraníes Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro
65	Gs. 6.680.520	Guaraníes Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Veinte	Gs. 13.361.040	guaraníes trece millones trescientos sesenta y un mil cuarenta
Total	Gs. 9.901.507	Guaraníes Nueve Millones Novecientos Un Mil Quinientos Siete	Gs. 19.803.014	Guaraníes Diecinueve Millones Ochocientos Tres Mil Catorce

Conforme al detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTOS, los Lotes 66 y 67 por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3°.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva